APLICA EXCEPTUADO FIANZA				
FIANZA EXCEPTUADO		S071 21401		
	IVA INCLUIDO	PARTIDA PRESUPUESTAL	The East College Dickes in Colline in Cos	No. DE PEDIDO
	\$29,000.01	ADMINISTRACION E INNOVACIÓN	UTILES PARA EL PROCESAMIENTOS  EN FOLIDOS Y RIENES INFORMÁTICOS	
DE 2015	PEDIDO	SUBDELEGACIÓN DE		
VIGENCIA: DEL 01 AL 30 DE JUNIO	MONTO DEL	ÁREA REQUIRENTE:		2015
TO SETTLE ALL TRANSPORTED TO THE		DEBIDAMENTE REQUISITADA		MES ANO
		DENTRO DE LOS 30 DÍAS  NATURALES A PARTIR DE LA  ENTREGA DE LA FACTURA	NO. CONTRATO MICH-SA-14-2015	
		CONDICIONES DE PAGO:	RFC:	R.F.C. SMA941228S92
JUNIO DEL 2015	PECHA: 01 DE			C.P. 58190, MORELIA
	DIEBA	MCH.	FARIMBARO MICHOACAN	COL. RINCONADA DEL
ROZBRE, ADRIANA GITHERREZ VICENTEI O	NOMBERE: ADRIA	VILLANUEVA COL JOSÉ MARIA BUSTAMANTE EN MORELIA	DOMICILIO: ORQUIDEA N°7 COL. SAN BERNABE DE LA CANTERA C.P. 58880	PERIODISTA BUSTAMANTE No.
NORMATIVAS EN LA MATERIA.	NORMATIVAS EN LA MATERIA	PERIODISTA BUSTAMANTE No.		FOR THE WASTER OF THE CONTROL OF THE
TREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS	ME OBLIGO A ENT		ADRIANA GUTIÉRREZ VICENTELO	SEMARNA
PROVEEDOR		EFECTUAR ENTREGA EN:	PROVEEDOR	

PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III Y FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" Y A CARGO DE ADRIANA GUTIÉRREZ VICENTELO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" POR EL LOTE 1, DE LA ADJUDICACION DIRECTA INFORMATICOS" A FAVOR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE MICHOACÂN EN LO SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES LA "ADQUISICION DE ARTICULOS Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES LOTE QUE ABARCA 14 PARTIDAS, LAS CUALES SE DESCRIBEN EN LA CLAUSULA QUINTA

PRESENTE INSTRUMENTO TERCERA. SUPERVISION. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA DELEGACIÓN", DESIGNA AL ENCARGADO DE LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN A. JAVIER WALDEMAR ABARCA GUTIÉRREZ, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL

ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI EL PROVEEDOR ENTREGO EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO. CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2015, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE

MONTO DE ESTE CONTRATO, EL MONTO ES DE \$29,000.01 (VEINTINUEVE MIL PESOS 01/100), I.V.A.INCLUIDO **QUINTA. MONTO.** "LA DELEGACIÓN" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO CERRADO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO EL MONTO ASÍ COMO EL PRECIO UNITARIO QUE PODRÁ EJERCER PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY BIENES POR EL MONTO REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA, Y "LA DELEGACIÓN" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS PARTIDA CANTIDAD N DESCRIPCION DEL CARTUCHO 3117 PRECIO UNITARIO \$2,370.00 \$4,740.00 TOTAL

N

N

ML 1710 O SIMILAR

\$1,110.00

\$2,220.00

DIVER SAIVISUIVG

PRINT CARTRIDGE

REMANUEACTURAD

			14 2	13	12 . 1	11 2	10 2	9 2	8	7 3	6 2	5	4 2	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O
			TONER HP LASER JET C4092A	REESCRIBIBLE CD- RW 700 MB/ 80 MINUTOS/ 4X-10X, PRESENTACIÓN	CARTUCHO HP 8100	CARTUCHO CN052AL AMARILLO	CARTUCHO CN051AL MAGENTA	CARTUCHO CN050AL AZUL	CARTUCHO CN049AL NEGRO	FS-1920 O SIMILAR NO	O SIMILAR NO REMANUFACTURAD	O SIMILAR NO REMANUFACTURAD	O SIMILAR NO REMANUFACTURAD	REMANUFACTURAD
TOTALES	I.V.A. 16%	SUBTOTALES	\$840.00	\$7.46	\$2,013.68	\$288.15	\$288.15	\$288.15	\$409.00	\$1,385.99	\$900.00	\$900.00	\$900.00	TO THE PARTY OF TH
\$29,000.01	\$4,000.00	\$25,000.01	\$1,680.00	\$96.98	\$2,013.68	\$576.30	\$576.30	\$576.30	\$1,227.00	\$4,157.97	\$1,800.00	\$1,800.00	\$1,800.00	

**SEXTA. PRECIOS UNITARIOS**. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTE PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA DELEGACIÓN" CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS CONTENIDOS EN LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE PEDIDO.

"EL PROVEEDOR" DEBERA ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA: EN UN PLAZO DE 2 DIAS HABILES POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE ABASTECIMIENTO DE BIENES TURNADA POR LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, PARA LO CUAL EN LA ENTREGA DE ESTA SE HARA REFERENCIÁ AL PRESENTE PEDIDO, LAS NOTIFICACIONES DE ABASTECIMIENTO SE REALIZARAN EN UN PERIODO COMPRENDIDO DE 01 AL 30 DE JUNIO DEL RINCONADA DEL VALLE C.P. 58190 EN MORELIA MICHOACÁN, LA SECRETARIA PODRA DESIGNAR CUALQUIER OTRO LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE HARÁ EN PERIODISTA BUSTAMANTE No. 222 COLONIA

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES EN TERMINOS DEL PRESENTE PEDIDO, EN LA DIRECCION DE LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN UBICADA EN PERIODISTA BUSTAMANTE NO. 222 COLONIA RINCONADA DEL VALLE CODIGO POSTAL 58190 EN MORELIA MICHOACÀN.

DECIMA. ANTICIPOS. "LA DELEGACIÓN" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO

DÉCIMA PRIMERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA DELEGACIÓN" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA DELEGACIÓN" FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DE RESULTAR DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN. "LA DELEGACIÓN" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE

QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LO ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE RETRASO, SE REQUERIRÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, ASÍ MISMO A ELECCIÓN DE "LA DELEGACIÓN" CIENTO), POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS, LA PENALIZACIÓN POR CONCEPTO DE SANCIONES, INCUMPLIMIENTO O DÉCIMA TERCERA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ DEL 1% (UNO POR -OS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACIÓN DE

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DECIMA CUARTA. MODIFICACION AL PEDIDO. EN EL CASO DE MODIFICACIONES AL IMPORTE O A LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, ÉSTAS NO PODRÁN EXCEDER DEL 20% ORIGINALMENTE PACTADO, PARA LO CUAL SE ATENDERÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,

GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR DECIMA QUINTA: TERMINACION ANTICIPADA. "LA DELEGACION" PODRA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERES TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA

CIVILES, DE CONFORMIDAD À LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS

PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. DÉCIMA SÉPTIMA: COMPETENCIA. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL

ADJUDICACION MENCIONADA MISMA QUE SE PLASMA EN EL PRESENTE PEDIDO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DERIVADO DE QUE SE DETECTO EL ERROR ARITMETICO SIGUIENTE EN LA PROPUESTA ECONOMICA DEL LICITANTE ADJUDICADO SE REALIZA LA SIGUIENTE PRESICION, TOMANDO EN CUENTA EL PRECIO UNITARIO DE LA PROPUESTA DEL LICITANTE ADJUDICADO, SE REALIZA LA DÉCIMA OCTAVA: MODIIFICACIÓN AL FALLO. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUSICIONES ARRENDAMIENTOS

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO

FIRMAS AUTORIZADAS

LIC. VICTOR MANUEL ÁVILA CENICEROS)
DELEGADO FEDERAL EN
, MICHOACÁN

L.A. JAVIER WALDEMAR ABARCA GUTIÉRREZ ENCARGADO DE LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN POR ARTICULO 84 POR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

